



San Pedro Garza García



cl
9:25

RECIBIDO

09:09

04 ENE 2023
SECRETARÍA DE FINANZAS Y
TESORERÍA MUNICIPAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

SA/DGAJ/CTODPRIVAARRENDAM399ADMÓN.-21-24

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PURO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R. VALUE GRUPO FINANCIERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ARRENDADORA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. GERARDO BENÍTEZ DE LA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ARRENDATARIA", REPRESENTADO POR LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, Y EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ING. JORGE SERGIO RON CARDENAS, TODOS EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA C. SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO; A LOS CUALES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA ARRENDADORA" POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL, LO SIGUIENTE:

- a) Que su representada fue constituida legalmente y en un principio se denominó "FINA ARRENDA", S.A. DE C.V., lo cual acredita con la Escritura Pública número 229, de fecha 21-veintiuno de junio de 1991-mil novecientos noventa y uno, pasada ante la fe del Lic. Sergio Elías Gutiérrez Salazar, Notario Público número 104, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León; la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 2,238, Folio 61, Volumen 360, Libro 3, Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección Comercio, de fecha 20-veinte de agosto de 1991-mil novecientos noventa y uno.
- b) Que su representada ha sufrido varios cambios en su denominación y régimen, así mismo ha sido objeto de Fusión y actualmente se denomina VALUE ARRENDADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, VALUE GRUPO FINANCIERO, lo que acredita con la Escritura Pública número 5,588 de fecha 5-

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDA/399/ADMÓN.-21-24

cinco de octubre de 2015-dos mil quince, pasada ante la fe del Lic. Rafael Salvador Garza Zambrano, Notario Público número 137, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número 36701*9, de fecha 5-cinco de noviembre de 2015-dos mil quince.

- c) Que comparece a la celebración del presente contrato, en su carácter de Apoderado General de "LA ARRENDADORA", según lo justifican con la Escritura Pública número 4,400, de fecha 6-seis de enero de 2014-dos mil catorce, otorgada ante la fe del Lic. Rafael Salvador Garza Zambrano, Notario Público número 137, con ejercicio en la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 36701-9, de fecha 10-diez de enero de 2014-dos mil catorce, manifestando Bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido revocados, modificados o restringidos en forma alguna y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- d) Manifiesta que su representada se encuentra inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asignándosele la clave ante el Registro Federal de Contribuyentes número VAR921119BY9, según lo justifica con la Cédula de Identificación Fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- e) Que su representada tiene por objeto, entre otros, celebrar contratos de arrendamiento, así como comprar, vender y en general, enajenar por cuenta propia, toda clase de bienes muebles e inmuebles.
- f) Que su representada está dispuesta a otorgar a "LA ARRENDATARIA" el uso y goce temporal de las siguientes unidades:
- 50-cincuenta vehículos tipo Sedan.
 - 1-un vehículo tipo Van.
 - 1-un vehículo tipo Van pasajeros.

A dichas unidades en lo sucesivo se les denominará "LOS BIENES".

- g) Que su representada cuenta con la capacidad, unidades, personal y experiencia necesaria para proveer de manera inmediata "LOS BIENES" en arrendamiento que requiere "EL ARRENDATARIO".

Republicano
Ayuntamiento

Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG. N.L.

T. 813400 4509



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDATA/399/ADMÓN.-21-24

- h) Que "Bajo protesta de decir verdad" cuenta con un listado de las agencias y/o talleres certificados, para realizar los distintos servicios de mantenimientos preventivos y/o correctivos de la mecánica según cada tipo de vehículo Sedan, Van y Van de pasajeros, así como la estética de los mismos, dentro del área metropolitana.
- i) Que su representada mediante escrito de fecha 6-seis de junio de 2022-dos mil veintidós, manifestó bajo protesta de decir verdad, que su representada cuenta con una Política de Integridad y acreditó ante la Dirección de Adquisiciones haber participado en el "Curso de prevención y concientización de faltas administrativas y hechos de corrupción a Proveedores", según constancia de fecha 11-once de diciembre de 2020-dos mil veinte, suscrita por la Secretaria de la Contraloría y Transparencia, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 232 fracciones XXIV y XXV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- j) Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señalan como domicilio el ubicado en la Avenida San Pedro número 202 Sur, Colonia Del Valle, Código Postal 66220, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

II. DECLARA "LA ARRENDATARIA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- a) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- b) Que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 16-dieciséis de agosto del 2022-dos mil veintidós, se aprobó el Acuerdo Delegatorio del C. Presidente Municipal y la C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento, mediante el cual delegan en los Titulares y/o Encargado del Despacho de la Secretaría de Administración y de las dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, la atribución de suscribir contratos o convenios relativos a

3



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAM/399/ADMÓN.-21-24

adquisiciones, prestación de servicios o arrendamientos que se adjudiquen de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior en términos del resolutivo Primero del Acuerdo; lo que es el caso en el presente Contrato. Dicho Acuerdo fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 31-treinta y uno de agosto del 2022-dos mil veintidós.

- c) La **LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretaria de Administración, manifestando que está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, y con los numerales 17,18, 24 fracción III, 25, fracción I, 62 inciso a), fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- d) El **ING. JORGE SERGIO RON CÁRDENAS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, así como en su carácter de Encargado del despacho de la Secretaría de Seguridad Pública, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente contrato, pues dentro de las mismas se encuentra, llevar el inventario y proveer el mantenimiento de bienes, armamentos, equipos, dispositivos y sistemas a disposición de la Secretaría de Seguridad Pública, además de verificar y tramitar que los bienes y servicios, se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento y cumplan con los lineamientos administrativos establecidos en los diversos procesos de la Secretaría de Seguridad Pública, de conformidad con lo previsto en los términos de los artículos 86, 88, 89, 91 y 92, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y los artículos 17, 18,



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDA/399/ADMÓN.-21-24

24, fracción V, y 35 inciso a), fracciones V y X, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- e) Que el presente Contrato cuenta con la autorización por parte de la Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la que se hace constar la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico. Lo que justifica con la solicitud de contratación de la Dirección de Adquisiciones con número de folio 7036.
- f) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave MSP-821214-3G3.
- g) Que requiere el Arrendamiento Puro de las unidades citadas en la Declaración de "LA ARRENDADORA" inciso f), para aumentar y reforzar la seguridad de "EL MUNICIPIO", las características de "LOS BIENES" se detallarán más adelante.
- h) Por tal motivo, en fecha 30-treinta de septiembre de 2022-dos mil veintidós, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este Municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial, previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 5 fracción III, 11, 21, 25 fracción I y 62 inciso a) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; los relativos al procedimiento de Licitación Pública en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II, III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículos 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99, 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y artículo 36 fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX, 123 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lanzó y publicó la Convocatoria en la que se contiene la Licitación Pública Nacional Presencial SA-DA-CL-51/2022, relativa a la Contratación de "Arrendamiento Puro de Vehículos para la Secretaría de Seguridad Pública".

El objeto del presente Contrato se divide en 3 partidas para entregarse en un solo lote y son las siguientes:



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/399/ADMÓN.-21-24

Partida	Cantidad	Descripción de las Unidades	Plazo de arrendamiento
1	50	Vehículo tipo Sedan	48 meses
2	1	Vehículo tipo Van	48 meses
3	1	Vehículo tipo Van de pasajeros	48 meses

- Anexo 2. "Cotización Lote Único (Mantenimiento y Seguro Incluido)"
 - Anexo 3. "Valor de Recuperación (Informativo)"
- i) En fecha 11-once de octubre del 2022-dos mil veintidós, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, en donde las siguientes empresas manifestaron su intención de participar en la citada licitación:
- Start Banregio, S.A. de C.V. SOFOM ER Banregio Grupo Financiero.
 - "LA ARRENDADORA".
- En dicho Acto se dio respuesta a las preguntas que realizaron las empresas participantes en el concurso lo que se hizo constar en Acta.
- j) Que en fecha 18-dieciocho de octubre de 2022-dos mil veintidós, se efectuó el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica, contando con la participación de las empresas Start Banregio, S.A. de C.V. SOFOM ER Banregio Grupo Financiero, Jet Van Monterrey, S.A. de C.V. y "LA ARRENDADORA", mismas que presentaron sus propuestas, y derivado del análisis y revisión cuantitativa de las propuestas técnicas realizada con fundamento en la Ley, se hace constar lo siguiente:

La empresa Start Banregio, S.A. de C.V. SOFOM ER Banregio Grupo Financiero presentó su propuesta técnica la cual fue revisada de manera cuantitativa, sin embargo el licitante no cumplió con el siguiente requisito solicitado el pasado día 11-once de octubre del presente año en la Junta de Aclaraciones, en la pregunta número 8 presentada por la empresa Value Arrendadora, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Value Grupo Financiero, que a la letra dice: con la finalidad de acreditar que cumplimos con las obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal de la Federación; los licitantes también debemos adjuntar la Opinión de Cumplimiento Positivas y Vigentes al momento de la presentación y apertura emitidos por el IMSS y el INFONAVIT a nombre del licitante. Lo anterior, por



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDADA/399/ADMÓN.-21-24

resultar de observancia obligatoria en los términos del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR.

Derivado de lo anterior la empresa Start Banregio, S.A. de C.V. SOFOM ER Banregio Grupo Financiero, queda descalificada con base al Punto 28) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES, inciso "a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases".

En lo que respecta a la empresa Jet Van Monterrey, S.A. de C.V. se hizo constar que presentó su propuesta técnica la cual fue revisada cuantitativamente cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidas en las bases en el punto 8-ocho inciso a), quedando en observación por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia para revisión de documento solicitado el pasado 11-ocho de octubre del presente año en la Junta de Aclaraciones, en la pregunta número 8 presentada por la empresa Value Arrendadora, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Value Grupo Financiero, que a la letra dice: con la finalidad de acreditar que cumplimos con las obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal de la Federación; los licitantes también debemos adjuntar la Opinión de Cumplimiento Positivas y Vigentes al momento de la presentación y apertura emitidos por el IMSS y el INFONAVIT a nombre del licitante. Lo anterior, por resultar de observancia obligatoria en los términos del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR.

Por último en lo que respecta a "LA ARRENDADORA" se hizo constar que presentó su propuesta técnica la cual fue revisada cuantitativamente cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidas en las bases en el punto 8-ocho inciso a).

- k) En el Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica, de fecha 21-veintiuno de octubre del 2022-dos mil veintidós, se hizo constar que se continuaban analizando las propuestas presentadas por lo que se difiere el Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica para el día 24-veinticuatro de octubre del presente año. En esta fecha se hace constar que la empresa Jet Van Monterrey, S.A. de C.V., presentó su propuesta técnica, la cual fue revisada



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDATA/399/ADMÓN.-21-24

de manera cualitativa sin embargo, se desprende que no cumplió con todo lo peticionado en el Punto 8 inciso a) toda vez que:

En el punto 1) datos generales de la Licitación Pública Nacional Presencial, inciso f) idioma en que serán presentadas las propuestas de las bases, los documentos adjuntados como catálogos, folletos, anexos o fichas técnicas de los fabricantes de los bienes que ofrece en las partidas 1 incisos b) Herrería y c) Audiovisual y de la partida 2, en el inciso c) Audiovisual dentro del Anexo 1 Especificaciones Técnicas NO CUMPLE: toda vez que no presenta las traducciones al español antes señaladas.

Dentro del numeral 8 requisitos que deberán cumplir los licitantes al momento de la presentación y apertura de propuestas, inciso a) propuestas técnicas, fracción xi de las bases, NO CUMPLE, toda vez que no están rubricados los folios del 127 al 153.

En el numeral 8 requisitos que deberán cumplir los licitantes al momento de la presentación y apertura de propuestas, inciso a) propuestas técnicas, fracción xi de las bases, en su partida 1, incisos b) Herrería y c) Audiovisual del Anexo 1 Especificaciones Técnicas, NO CUMPLE, toda vez que los documentos adjuntados como catálogos, folletos, anexos o fichas técnicas de los fabricantes de los bienes que ofrece para soportar cada uno de los requerimientos solicitados en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", éstas al momento de ser cotejados no concuerdan con lo solicitado.

En el numeral 8 requisitos que deberán cumplir los licitantes al momento de la presentación y apertura de propuestas, inciso a) propuestas técnicas, fracción xi de las bases, en su partida 2, incisos b) Herrería del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" NO CUMPLE, toda vez que no se anexan los documentos adjuntados como catálogos, folletos, anexos o fichas técnicas de los fabricantes de los bienes que ofrece para soportar cada uno de los requerimientos solicitados en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

Derivado de lo anterior la empresa Jet Van Monterrey, S.A. de C.V., queda descalificada con base al Punto 28) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES, inciso "a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases".



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDA/399/ADMÓN.-21-24

En lo que respecta a "LA ARRENDADORA" acreditó la etapa técnica la cual fue revisada de manera cualitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las Bases, específicamente en el punto 8 inciso a), por lo que se procedió a revisar su propuesta económica la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las Bases, específicamente en el punto 8 inciso b) siendo el importe para el Anexo número 2 "Cotización Lote Único (Mantenimiento y Seguro Incluido)" su oferta por la cantidad de \$97'594,849.98 (Noventa y siete millones quinientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 98/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando además un cheque de caja en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) de BBVA, de México con No. 0046019.

- l) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acto de Fallo, de fecha 25-veinticinco de octubre de 2022-dos mil veintidós, previa opinión favorable del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Décima Octava Sesión Ordinaria, del día 24-veinticuatro de octubre de 2022-dos mil veintidós, como concursante seleccionado a "LA ARRENDADORA" para la adjudicación del Contrato de arrendamiento puro de vehículos para la Secretaría de Seguridad Pública" por un monto de \$97'594,849.98 (Noventa y siete millones quinientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 98/100 M.N.) I.V.A. incluido, con una vigencia a partir del 1-primero de diciembre de 2022-dos mil veintidós y hasta por un plazo de 48-cuarenta y ocho meses a partir de la entrega de "LOS BIENES". La anterior adjudicación se realizó en virtud de que su propuesta cumple cabalmente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases que dieron origen al presente contrato, así mismo por presentar excelentes condiciones de precio, cuya oferta económica es favorable y está dentro del presupuesto autorizado, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- m) Que por exceder la vigencia del presente Contrato del período de la Administración, cuenta con la Aprobación del Republicano Ayuntamiento en la Primera Sesión Ordinaria del mes de septiembre, de fecha 13-trece de septiembre del 2022-dos mil veintidós.
- n) Que "LA ARRENDATARIA", por conducto de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, otorgará a los Contralores Ciudadanos las facilidades que estén a su alcance, a fin de que éstos puedan realizar su función



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDATA/399/ADMÓN.-21-24

de vigilancia, en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Contraloría Social del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- o) Que para los efectos del presente contrato, tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en las calles Libertad número 101, Zona Centro, código postal 66200, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

III. DECLARAN "LAS PARTES", LO SIGUIENTE:

ÚNICA: Que reconocen la personalidad con que comparecen y que cuentan con la capacidad necesaria para la celebración del presente instrumento y aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. "LA ARRENDADORA", en los términos y condiciones previstas en el presente, concede a "LA ARRENDATARIA", por el plazo que en este contrato se determina, el uso y goce temporal de "LOS BIENES", cuyas características se describen en el Anexo 1 denominado "Especificaciones Técnicas Requisitos Mínimos Indispensables". Anexo que se agrega al presente contrato y forma parte integrante del mismo.

"LOS BIENES" se integran de la siguiente manera:

Partida	Cantidad	Descripción de las Unidades
1	50	Vehículo tipo Sedan de 5-cinco puertas, Marca Dodge, tipo Charger, versión SXT 3.6, modelo 2022, y las características descritas en el Anexo 1 Partida 1.
2	1	Vehículo tipo Cargo Van con paneles en ventanilla, Marca Chevrolet, tipo Chevrolet Express, Versión Cargo Van modelo 2022, y con las características descritas en el Anexo 1 Partida 2.
3	1	Vehículo Van pasajeros, Marca Chevrolet, tipo Chevrolet Express, Versión Passenger Van modelo 2022, y con las características descritas en el Anexo 1 Partida 3.

[Handwritten initials/signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDATA/399/ADMÓN.-21-24

SEGUNDA: ESPECIFICACIONES Y ALCANCES DE “LOS BIENES”. “LA ARRENDADORA” se obliga a entregar “LOS BIENES” a “LA ARRENDATARIA”, en los términos siguientes:

- a) Especificaciones de “LOS BIENES”: Serán nuevos y suministrados en cantidad, calidad, sin vicios ocultos y en el tiempo establecido en la Cláusula Tercera. Las Especificaciones Técnicas Requisitos Mínimos Indispensables, características, equipamiento de “LOS BIENES” se describen en el Anexo 1 del presente Contrato.
- b) El arrendamiento contratado y la pensión rentaría estipulada incluyen el costo de los mantenimientos de “LOS BIENES”, mantenimientos que a continuación se describen:
 - Plazos hasta 2-dos días hábiles para mantenimiento preventivo y hasta 10-diez días hábiles para mantenimiento correctivo, ello una vez ingresada la unidad al taller.
 - El arrendamiento deberá incluir como parte del servicio los mantenimientos preventivos conforme al carnet del fabricante según cada tipo de vehículo sedan, cargo Van, y Van Pasajeros, desde el inicio del arrendamiento hasta una vez que concluye el kilometraje y/o tiempo que marquen los mismos, así como los mantenimientos correctivos acorde al desgaste y uso natural de la unidad. Los mantenimientos preventivos se realizarán acorde al kilometraje, tiempo u horas de servicio que señale el carnet del fabricante según cada tipo de vehículo, para lo cual el taller autorizado otorgará las facilidades necesarias a efecto que puedan realizarse en tiempo y forma. Además, debe incluir mantenimiento de su equipamiento.
 - Para el caso del cambio de neumáticos para los vehículos de las Partidas 1, 2 y 3 del Anexo 1. “Especificaciones Técnicas Requisitos Mínimos Indispensables”, éstos serán remplazados cuando: el dibujo sea menor a 1.7 mm de profundidad y/o así lo indique el testigo de desgaste del propio neumático.
 - A fin de determinar los días que las unidades se encontrarán fuera de servicio, los cuales serán descontados al servicio de arrendamiento mensual, el cual se determinara el monto una vez que se obtenga el precio de arrendamiento diario. Cabe señalar que se otorgarán 2-dos días hábiles una vez ingresada la unidad al taller para realizar los “mantenimientos preventivos” y 10-diez días hábiles una vez ingresada la unidad al taller para realizar “mantenimientos correctivos” correspondientes, todo aquel vehículo que exceda el plazo antes señalado será

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDATA/399/ADMÓN.-21-24

exceptuado del pago del arrendamiento hasta en tanto no sea restituido para su operación, **excepto de la Partida 1**, ya que "LA ARRENDADORA" manejará un stock de 5-cinco vehículos similares a los señalados en la Partida 1 del Anexo 1 denominado "Especificaciones Técnicas Requisitos Mínimos Indispensables", para en caso de exceder los tiempos señalados se entregue un vehículo sustituto, lo anterior para no ver afectada la operación.

- c) El arrendamiento contratado y la pensión rentaría estipulada incluyen el pago de las primas de Seguros de "LOS BIENES", en los términos que a continuación se describen:
 - Los gastos por cobertura de seguros de "LOS BIENES" del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas Requisitos Mínimos Indispensables" de las partidas 1, 2 y 3 deberán contar como mínimo lo siguiente:

Coberturas amparadas	Suma asegurada	Deducible
Daños Materiales	\$2'000,000.00.	3%
Robo Total	Valor total de la unidad más adaptaciones y conversiones	5%
Responsabilidad Civil por daños a terceros	\$2'000,000.00	No aplica
Responsabilidad Civil Bienes	\$250,000.00	No aplica
Responsabilidad Civil Personas	\$300,000.00	No aplica
Responsabilidad Civil Familiar	\$800,000.00	No aplica
Responsabilidad Civil por Fallecimiento Plus	\$4'500,000.00	No aplica
Gasto Médicos ocupantes	\$1'200,000.00	No aplica
Asistencia Legal Plus	\$5'500,000.00	No aplica
Adaptaciones y Conversiones	\$150,000.00	No aplica

- El pago de los deducibles será a cargo de "LA ARRENDATARIA".
- En caso de presentarse un siniestro que sufra o cause el vehículo, no existirá exclusión del conductor por su estado físico, impericia o negligencia al momento de presentarse el siniestro. Así mismo la cobertura deberá cubrir daños causados por actos vandálicos y delincuencia organizada.
- En caso de pérdida total, respecto a la partida 1, el vehículo se reemplazará por la unidad de stock, esta procederá una vez que sea dictaminada y notificada por la aseguradora a "LA ARRENDADORA", lo anterior sólo podrá aplicar hasta por 5 (cinco) ocasiones durante la vigencia del contrato. En caso de las Partidas 2 y 3, éstas se darán de baja una vez que dictamine y notifique la aseguradora que la unidad es pérdida total a "LA ARRENDADORA".

[Handwritten initials/signature]

[Handwritten initials/signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDATA/399/ADMÓN.-21-24

d) Especificaciones Generales:

- Los tramites vehiculares y el costo generado por emisión de placas de circulación, refrendo, sanciones, multas, tenencias, deducibles, así como cualquier gasto adicional que generen los vehículos arrendados, correrán a cargo de "LA ARRENDATARIA".

TERCERA: DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE "LOS BIENES". "LA ARRENDADORA" deberá entregar "LOS BIENES" en un plazo no mayor a los siguientes: para la Partida 1, 75-setenta y cinco días naturales; para la Partida 2, 120-ciento veinte días naturales; para la Partida 3, 30-treinta días naturales, contados a partir del día 25-veinticinco de octubre de 2022-dos mil veintidós.

"LA ARRENDADORA" entregará "LOS BIENES" a "LA ARRENDATARIA" directamente en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública ubicadas en la Avenida Lázaro Cárdenas y Rufino Tamayo sin número, colonia Valle Oriente, en San Pedro Garza García, así como copia simple de la factura de cada uno de "LOS BIENES". "LA ARRENDADORA" deberá cumplir con las citadas especificaciones, así como con las demás que se describen en el Anexo 1, levantándose al efecto Acta, asentándose en la misma que "LOS BIENES" cumplen con los requisitos solicitados, así como la aceptación de éstos por parte de "LA ARRENDATARIA", señalando además la fecha, marca, submarca, modelo, número de serie, número de rotulación y número de factura, la cual deberá estar firmada por el personal autorizado por la Secretaría de Seguridad Pública; liberando de cualquier responsabilidad en este sentido a "LA ARRENDADORA". Dicha Acta formará parte de este contrato como anexo del mismo.

"LA ARRENDATARIA" queda plenamente facultada por "LA ARRENDADORA" para efectuar las reclamaciones que correspondan frente al proveedor, fabricante o distribuidor de "LOS BIENES", coadyuvando con ésta en la solución de cualquier problema, así como hacer uso de todos y cada uno de los derechos de manera directa que tenga respecto a "LOS BIENES".

CUARTA: RENTA Y FORMA DE PAGO. "LA ARRENDATARIA" se compromete a pagar por concepto de pensión rentaría a "LA ARRENDADORA" por "LOS BIENES" objeto del presente contrato, la cantidad total de \$97'594,849.98 (Noventa y siete millones quinientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 98/100 M.N.) I.V.A. incluido, los pagos serán en forma mensual, durante 48-cuarenta y ocho meses a partir de la entrega de "LOS BIENES" y conforme al siguiente desglose:

13



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDATA/399/ADMÓN.-21-24

Partida	Cantidad	Descripción de las Unidades	Plazo de Arrendamiento	Pago Inicial por Unidad	Pago mensual por unidad	Pago total por unidad	Pago inicial por todas las unidades	Pago mensual por todas las unidades	Pago total por todas las unidades
1	50	Vehículo tipo Sedan	48 meses	\$33,793.31	\$33,793.31	\$1'588,285.57	\$1'689,665.50	\$1'689,665.50	\$81'103,944.00
2	1	Vehículo tipo VAN	48 meses	\$33,315.11	\$33,315.11	\$1'565,810.17	\$33,315.11	\$33,315.11	\$1'599,125.28
3	1	Vehículo tipo VAN Pasajeros	48 meses	\$29,800.46	\$29,800.46	\$1'400,621.62	\$29,800.46	\$29,800.46	\$1'430,422.08
Subtotal									\$ 84'133,491.36
I.V.A									\$ 13'461,358.62
TOTAL									\$ 97'594,849.98

Los pagos mensuales de cada unidad se desglosan en el Anexo 2. Cotización (Mantenimiento y Seguro Incluido) y se agrega al presente contrato.

La renta es fija, por lo que no se reconocerá ningún aumento. Los pagos se efectuarán a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso del trámite de pago en la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal. La factura inicial deberá contener soporte documental y fotográfico del suministro de "LOS BIENES", además del sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto.

QUINTA: IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos que procedan por motivo del presente arrendamiento, serán pagados por "LA ARRENDADORA", "LA ARRENDATARIA" deberá pagar solamente lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado y los pagos mencionados en la cláusula segunda inciso d).

SEXTA: VIGENCIA. La vigencia del presente contrato es a partir del día 1-primeros de diciembre del 2022-dos mil veintidós, y hasta 48-cuarenta y ocho meses contabilizados a partir del día de la entrega de "LOS BIENES" conforme al esquema del arrendamiento contratado.

SÉPTIMA: VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN. "LAS PARTES" aceptan que "LA ARRENDATARIA" por conducto del Encargado de la Dirección de Policía de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio, o bien de la persona o personas designadas por éste, lleven a cabo la inspección o supervisión del suministro de "LOS BIENES", por parte de "LA ARRENDADORA", para que cumpla con la calidad,

14



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDATA/399/ADMÓN.-21-24

cualidades, cantidades y plazos establecidas en el presente Contrato, así como el puntual cumplimiento de lo ofrecido por "LA ARRENDADORA".

El Encargado de la Dirección de Policía de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio es el responsable de verificar el exacto cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato hasta su conclusión. En caso de que en el proceso de supervisión se observe algún incumplimiento por parte de "LA ARRENDADORA" deberá el Encargado de la Dirección de Policía de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio comunicarlo a la Dirección de Adquisiciones para que se proceda conforme a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

OCTAVA: DEVOLUCIÓN DE "LOS BIENES". El proceso de devolución se establecerá de manera conjunta entre "LA ARRENDATARIA" a través de la Secretaría de Seguridad Pública y "LA ARRENDADORA" dentro de los 30-treinta días hábiles posteriores a la conclusión del arrendamiento, misma que aceptará "LOS BIENES" en las condiciones que se encuentren. La devolución se realizará en las oficinas municipales ubicadas en la Ave. Lázaro Cárdenas y Rufino Tamayo s/n, de la colonia Valle Oriente en San Pedro Garza García, Nuevo León. Levantándose al efecto Acta, asentándose en la misma la fecha, marca, submarca, modelo, número de serie y número de factura de todos "LOS BIENES", y deberá estar firmada por "LAS PARTES"; liberando de cualquier responsabilidad a partir de ese momento a "LA ARRENDATARIA".

NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "LA ARRENDADORA" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes y servicios se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; las siguientes declaraciones:



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDATA/399/ADMÓN.-21-24

- a) Que se otorga a favor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.
- c) Que la garantía de cumplimiento estará vigente por un mínimo de 6-seis meses después de que "LOS BIENES" materia del contrato hayan sido recibidos en su totalidad, y quedara extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 259 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

DÉCIMA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando "LA ARRENDADORA" no cumpla con el suministro de "LOS BIENES" y el servicio objeto del presente contrato.
- b) Cuando "LA ARRENDADORA" no cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al momento de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA PRIMERA: CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para cancelar la fianza será requisito indispensable la voluntad expresa y por escrito de "LA ARRENDATARIA", misma que se manifiesta únicamente cuando "LA ARRENDADORA" haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones señaladas en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS. "LA ARRENDADORA" deberá considerar que los bienes y servicios que ofrece, deberán contar con las garantías del fabricante de acuerdo a lo siguiente: "LA ARRENDADORA" se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o cualquier

16



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDATA/399/ADMÓN.-21-24

otra responsabilidad derivada del suministro e instalación de los bienes y servicios; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "LA ARRENDATARIA".

DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS. "LA ARRENDADORA" no podrá transferir a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA: PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA POR PARTE DE "LA ARRENDADORA". "LAS PARTES" están de acuerdo en que se aplicará una pena convencional a "LA ARRENDADORA" en el caso de no hacer la entrega de "LOS BIENES" en el término señalado en las Bases que dieron origen al presente contrato, en caso de incumplimiento se aplicará una pena convencional del 1.5% (uno punto cinco por ciento) del valor del pago mensual del arrendamiento por día y por vehículo no entregado, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "LA ARRENDADORA", independientemente de que "LA ARRENDATARIA" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.

DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD TOTAL. "LA ARRENDADORA" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar el uso de "LOS BIENES" a "LA ARRENDATARIA", infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a EL ARRENDATARIO de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA SEXTA: CAUSAS DE RESCISIÓN. Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- a) El incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente contrato por cualquiera de "LAS PARTES".



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDATA/399/ADMÓN.-21-24

- b) Por las demás causas establecidas en las leyes y reglamentos aplicables a la materia del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN. La Dirección de Adquisiciones rescindirá administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA NOVENA: RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "LA ARRENDATARIA" y "LA ARRENDADORA", así como tampoco entre "LA ARRENDATARIA" y los trabajadores o empleados que "LA ARRENDADORA" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES".

En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de las mismas a la otra parte y se obliga a liberarlas de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.

"LA ARRENDADORA", se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de "LA ARRENDATARIA" por parte de sus empleados, así como a pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con

18



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDA/399/ADMÓN.-21-24

motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES. "LA ARRENDADORA" además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrá la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento, es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las bases y en las Actas respectivas del proceso de licitación.

Por otro lado, cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases y sus anexos, será resuelta por la Dirección de Adquisiciones escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base a las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIOS CONVENCIONALES. "LA ARRENDADORA" y "LA ARRENDATARIA" acuerdan que los domicilios señalados como de cada uno en el capítulo de Declaraciones, se consideran como convencionales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionen con el presente contrato, por lo que cualquier notificación que en ellos se practique será válida. Queda entendido que "LAS PARTES" pueden en lo futuro señalar otro domicilio, con la obligación de comunicarlo fehacientemente a la otra Parte que interviene, las cuales se considerarán como domicilios convencionales para todos los efectos legales.

VIGÉSIMA SEGUNDA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS. "LAS PARTES" convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

VIGÉSIMA TERCERA: COMPETENCIA. "LAS PARTES" se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes en el Estado de Nuevo León, en caso de que exista controversia, renunciando en este acto a cualquier otra jurisdicción que por razón de sus domicilios, presentes o futuros, pudieren corresponderles.



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDA/399/ADMÓN.-21-24

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, NO EXISTIENDO VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE QUE PUDIERAN INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 9-NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022-DOS MIL VEINTIDÓS.

“LA ARRENDADORA”

VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R.
VALUE GRUPO FINANCIERO

C. GERARDO BENÍTEZ DE LA PEÑA
APODERADO GENERAL

“LA ARRENDATARIA”

LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR LOS CC.
PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA SECRETARIA DEL REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO, Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDATA/399/ADMÓN.-21-24

ING. JORGE SERGIO RON CÁRDENAS
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR LOS CC.
PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA SECRETARIA DEL REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO, Y EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTEN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PURO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y "VALUE ARRENDADORA", S.A. DE C.V., SOFOM, E.R. VALUE GRUPO FINANCIERO.

DGAJ BJC/ AOB
ELABORÓ MARF
REVISÓ RCCH
SUPERVISÓ CJLG.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, A
TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. SA-DA-CL-51/2022

"CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO PURO DE
VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL"

RFC: VAR921119BY9



**MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA,
A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y DE LA DIRECCIÓN DE
ADQUISICIONES**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. SA-DA-CL-51/2022

**"CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS
PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
MUNICIPAL"**

**VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M.,
E.R., VALUE GRUPO FINANCIERO**

PROPUESTA ECONÓMICA

ATENTAMENTE
VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.R.,
Value Grupo Financiero
Representada por:



VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Apoderado Legal

0001

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 18 DE OCTUBRE DE 2022

J



- i. Documento elaborado en papel membretado, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa concursante, que contenga su propuesta económica en pesos mexicanos, debidamente llenado cada campo solicitado y preparada en base al Anexo 3. "Cotización". De igual manera esta información deberá presentarla en archivo electrónico en formato xls. en un USB.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de octubre de 2022.

Municipio de San Pedro Garza García N.L.
Atención.- Ing. Carlos Romanos Salazar
Director de Adquisiciones
Presente.-

Me refiero al Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-51/2022, relativo a "CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL", en la que mi representada, la empresa VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.R., VALUE GRUPO FINANCIERO participa a través de la presente propuesta económica, que a continuación se remite:

Anexo 2 "Cotización"

Parada	Cantidad	Descripción de la Unidades	Plazo de arrendamiento	Pago inicial por unidad	Pago mensual por unidad	Pago total por unidad	Pago inicial por todas las unidades	Pago mensual por todas las unidades	Pago total por todas las unidades	
1	50	Vehículo tipo SEDAN	48 meses	\$33,793.31	\$33,793.31	\$1,588,285.57	\$1,689,665.50	\$1,689,665.50	\$81,103,944.00	
2	1	Vehículo tipo VAN	48 meses	\$33,315.11	\$33,315.11	\$1,565,810.17	\$33,315.11	\$33,315.11	\$1,599,125.28	
3	1	Vehículo tipo VAN PASAJEROS	48 meses	\$29,800.46	\$29,800.46	\$1,400,621.62	\$29,800.46	\$29,800.46	\$1,430,422.08	
									Subtotal	\$84,133,491.36
									I.V.A.	\$13,461,358.62
									Total	\$97,594,849.98

Importes en Moneda Nacional.

ATENTAMENTE
VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.R.,
Value Grupo Financiero
Representada por:


VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Apoderado Legal

0002

VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA VALUE GRUPO FINANCIERO

Av. San Pedro No. 202 Sur
Col. Del Valle
San Pedro Garza García N.L. C.P. 66220
Tel. (81) 81-53-9500
Fax. (81) 81-53-9505



- i. Documento elaborado en papel membretado, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa concursante, que contenga su propuesta económica en pesos mexicanos, debidamente llenado cada campo solicitado y preparada en base al Anexo 3. "Cotización". De igual manera esta información deberá presentarla en archivo electrónico en formato xls. en un USB.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de octubre de 2022.

Municipio de San Pedro Garza García N.L.

Atención.- Ing. Carlos Romanos Salazar

Director de Adquisiciones

Presente.-

Me refiero al Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-51/2022, relativo a "CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL", en la que mi representada, la empresa VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.R., VALUE GRUPO FINANCIERO participa a través de la presente propuesta económica, que a continuación se remite:

Anexo 3 "Valor de recuperación"

Partida	Cantidad	Descripción de la Unidades	Precio Unitario con impuestos incluidos	Precio Total con impuestos incluidos
1	50	Vehículo tipo SEDAN	\$243,000.00	\$12,150,000.08
2	1	Vehículo tipo VAN	\$275,590.00	\$275,590.00
3	1	Vehículo tipo VAN PASAJEROS	\$357,315.00	\$357,315.00

El presente anexo es de carácter informativo ya que no se considerará para el criterio de adjudicación.

ATENTAMENTE
VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.R.,
Value Grupo Financiero
Representada por:

VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Apoderado Legal

0003



- xi. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmada de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa, que describa íntegramente su Propuesta Técnica, debidamente llenado cada campo solicitado y preparada en base al Anexo 1. "Especificaciones Técnicas", deberá adjuntar a esta, catálogos, folletos, anexos o fichas técnicas de los fabricantes de los bienes que ofrece mismos que deberán soportar cada uno de los requerimientos solicitados en el Anexo 1. "Especificaciones Técnicas", estos deberán estar rubricados por el licitante mismas que serán indispensables para su correcto cotejo. De igual manera la propuesta técnica deberá presentarla en archivo electrónico en formato editable en USB.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de octubre de 2022.

Municipio de San Pedro Garza García N.L.

Atención.- Ing. Carlos Romanos Salazar

Director de Adquisiciones

Presente.-

Me refiero al Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-51/2022, relativo a "CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL", en la que mi representada, la empresa VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.R., VALUE GRUPO FINANCIERO participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y "Bajo Protesta De Decir Verdad", manifiesto que la Propuesta Técnica, cumple íntegramente con la descripción y especificaciones que se precisan en cada uno de los productos solicitados en el Anexo - "Especificaciones Técnicas".

ATENTAMENTE
VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.R.,
Value Grupo Financiero
Representada por:


VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Apoderado Legal

0123



- xi. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmada de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa, que describa integralmente su Propuesta Técnica, debidamente llenado cada campo solicitado y preparada en base al Anexo 1. "Especificaciones Técnicas", deberá adjuntar a esta, catálogos, folletos, anexos o fichas técnicas de los fabricantes de los bienes que ofrece mismos que deberán soportar cada uno de los requerimientos solicitados en el Anexo 1. "Especificaciones Técnicas", estos deberán estar rubricados por el licitante mismas que serán indispensables para su correcto cotejo. De igual manera la propuesta técnica deberá presentarla en archivo electrónico en formato editable en USB.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de octubre de 2022.

Municipio de San Pedro Garza García N.L.

Atención.- Ing. Carlos Romanos Salazar

Director de Adquisiciones

Presente.-

Me refiero al Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-51/2022; relativo a "CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL", en la que mi representada, la empresa VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.R., VALUE GRUPO FINANCIERO participa a través de la presente propuesta.

**ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUISITOS MINIMOS
INDISPENSABLES"**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDAD
1	<p>INCISO A. VEHICULO TIPO SEDAN DE 5 PUERTAS.</p> <p>MARCA: DODGE TIPO: CHARGER VERSIÓN: SXT 3.6 MODELO: 2022</p> <ul style="list-style-type: none">• ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:• CAPA (CINCO) PASAJEROS• MOTOR MAXIMO 3.6L V6 24V VVT• POTENCIA 292HP @ 6350 RPM• TORQUE 260 LB-PIE @ 4800 RPM• TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA 8 VELOCIDADES 850RE• TANQUE DE COMBUSTIBEL MINIMO 70 LITROS• TRACCIÓN TRASERA• DIRECCIÓN ELECTRO ASISTIDA	50	PIEZAS

0124



- SUSPENSIÓN DELANTERA MULTIBRAZO INDEPENDIENTE USO RUDO CON BARRA DE ESTABILIZADORA
- SUSPENSIÓN TRASERA MULTILINK INDEPENDIENTE USO RUDO CON BARRA DE ESTABILIZADORA
- ENFRIADOR DE MOTOR DE USO PESADO

DIMENSIONES:

- LONGITUD 5040 mm
- ANCHO SIN ESPEJOS 1905 mm
- ALTURA 1485 mm
- DISTANCIA ENTRE EJES 3048 mm

RINES Y LLANTAS

- 5 LLANTAS RIN DE ACERO DE 18" LLANTA P225/60R18.

SISTEMA DE SEGURIDAD:

- DEBERÁ CONTAR CON BOLSAS DE AIRE DE CORTINA DELANTERAS Y TRASERAS, BOLSAS DE AIRE FRONTALES PARA CONDUCTOR Y PASAJERO, BOLSAS DE AIRE LATERALES DELANTERAS.
- SISTEMA DE ASISTENCIA ELECTRÓNICA ANTIVUELCO.
- INMOVILIZADOR DE MOTOR.
- FRENOS CON SISTEMA ANTIBLOQUEO.
- CONTROL ELCTRÓNICO DE ESTABILIDAD.
- DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE FRENADO.
- 5 (CINCO) CINTURONES DE SEGURIDAD, 2 (DOS) DELANTEROS CON AJUSTE DE ALTURA Y 3 (TRES) TRASEROS DE TRES PUNTOS

GENERALES

- LOS VEHÍCULOS DEBERÁN SER EN COLOR NEGRO.
- DEBERÁ TENER AL INTERIOR PISO DE HULE.
- MODELO 2022 O SUPERIOR.

**INCISO B. EQUIPAMIENTO DEL VEHICULO TIPO SEDAN.
(HERRERIA).**

CONSOLA:

- DEBERÁ CONTAR CON CAJONERA FABRICADA EN LÁMINA CALIBRE 14.
- DEBERÁ CONTAR CON ESPACIO PARA RADIO Y DOS PORTA VASOS FABRICADAS EN LÁMINA CALIBRE 14.
- LAS DIMENSIONES DE LA CONSOLA DEBERAN DE IR DE ACUERDO A LA UNIDAD A INSTALAR.

0125



- DEBERÁ DE IR EN ACABADO EN COLOR NEGRO TEXTURIZADO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA.
- DEBERÁ DE CONTAR CON TORNILLERÍA DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO GALVANIZADO.
- DEBERÁ SER FABRICADA CON MÁQUINA LASER.

TUMBA BURROS TIPO AMERICANO:

- SE REQUIERE DE UN SISTEMA DE SOPORTE CRUZADO SOLDADO Y ENCLAVADO ALMOHADILLAS DE EMPUJE REEMPLAZABLES RESISTENTES AL DESGASTE, SISTEMA DE MONTAJE DE ACERO RESISTENTE, DEBERÁ SER DISEÑADO PARA ACOMODAR LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE GUARDABARROS.
- DEBERÁ SER CONSTITUIDO EN ACERO GRADO AERONÁUTICO DE ALTA RESISTENCIA Y DEBERÁ CUMPLIR PARA EL PPAP AUTOMOTRIZ EN LOS ESTÁNDARES DE CORROSIÓN 3 PASOS, CON IMPRIMACIÓN DE GRADO OEM Y ACABADO EN POLVO.
- DEBERÁ CONTAR CON 2 CUBREFAROS FABRICADOS EN TUBOS DE 1 ½" CALIBRE 16.

MAMPARA DIVISORA PUNZONADA:

- SE REQUIERE UNA ESTRUCTURA METÁLICA CON TUBO REDONDO DE 1 ½" CALIBRE 16.
- FORRO EN LÁMINA CALIBRE 16.
- PUNZONADO REDONDO EN DIRECCIÓN DE LAS CABECERAS HACIA ARRIBA.
- LAMINAS LATERALES EN CALIBRE 16.
- DEBERÁ CONTAR CON 2 PORTA ESPOSAS EN ALAMBRÓN PULIDO DE 3/8.
- SUJECIÓN EN 4 PUNTOS (2 SUPERIORES Y 2 INFERIORES).
- DEBERÁ SER CON PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA EN COLOR NEGRO CON PROTECCIÓN UV.
- DEBERÁ DE CONTAR CON TORNILLERÍA DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO GALVANIZADO.

BANDEJA PARA CUJUELA DE EQUIPOS CON TAPA:

- DEBERÁ SER FABRICADA EN LAMINA CALIBRE 16.
- DEBERÁ CONTAR CON 2 CORREDERAS LATERALES GALVANIZADAS.
- DEBERÁ SER CON PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA EN COLOR NEGRO CON PROTECCIÓN UV.
- DEBERÁ DE CONTAR CON TORNILLERÍA DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO GALVANIZADO.

0126



- CONTAR CON CANDADO ANTIBANDÁLICO.

GENERALES:

- DISEÑO Y MEDIDAS DEBERÁ SER CONFORME AL VEHÍCULO A INSTALAR.
- DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO CON UNA GARANTÍA DE 24 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS.

INCISO C EQUIPAMIENTO VEHICULO TIPO SEDAN EQUIPO AUDIOVISUAL:

BARRA DE LUCES:

- DEBERÁ SER UNA TORRETA CON TECNOLOGÍA 100% LED DE ÚLTIMA GENERACIÓN.
- DEBERÁ CONTAR CON UNA LONGITUD MÁXIMA DE: 48" 121.92cm
- DEBERÁ CONTAR CON UN ANCHO DE: 12" 30.48cm
- DEBERÁ CONTAR CON UNA ALTURA DE: 1.9" 4.826cm

DEBERÁ CONTAR CON UN MÍNIMO DE 18 MÓDULOS DE LED DE ÚLTIMA GENERACIÓN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 3 MÓDULOS FRONTALES CON TECNOLOGÍA DUAL COLOR. CON 12 LEDS CADA UNO (6 LEDS ROJOS Y 6 LEDS BLANCOS) COLOCADOS DEL LADO DEL CONDUCTOR.
- 3 MÓDULOS FRONTALES CON TECNOLOGÍA DUAL COLOR. CON 12 LEDS CADA UNO (6 LEDS AZULES Y 6 LEDS BLANCOS) COLOCADOS DEL LADO DEL PASAJERO.
- 3 MÓDULOS CON TECNOLOGÍA DUAL COLOR. CON 12 LEDS CADA UNO (6 LEDS ROJOS Y 6 LEDS BLANCOS) COLOCADOS EN EL EXTREMO DEL LADO DEL CONDUCTOR.
- 3 MÓDULOS CON TECNOLOGÍA DUAL COLOR. CON 12 LEDS CADA UNO (6 LEDS AZULES Y 6 LEDS BLANCOS) COLOCADOS EN EL EXTREMO DEL LADO DEL PASAJERO.
- 3 MÓDULOS TRASEROS CON TECNOLOGÍA DUAL COLOR. CON 12 LEDS CADA UNO (6 LEDS ROJOS Y 6 LEDS ÁMBAR) COLOCADOS DEL LADO DEL CONDUCTOR.
- 3 MÓDULOS TRASEROS CON TECNOLOGÍA DUAL COLOR. CON 12 LEDS CADA UNO (6 LEDS AZULES Y 6 LEDS ÁMBAR) COLOCADOS DEL LADO DEL PASAJERO.
- DEBERÁ CONTAR CON 216 LEDS DE ÚLTIMA GENERACIÓN

0127

H2



- DOMOS DE POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA, CON PROTECCIÓN A LOS RAYOS UV PARA EVITAR LA DECOLORACIÓN, AERODINÁMICO Y DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO.
- FABRICADO CONFORME A LAS NORMAS SAE J-845, J575.
- DEBERÁ CONTAR CON UNA GARANTÍA MÍNIMA DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS EXPEDIDA POR EL FABRICANTE E INSTALACIÓN POR EL FABRICANTE. Y/O DISTRIBUIDOR.

FUNCIONES DE LA BARRA:

- 49 PATRONES DE DESTELLO
- MODO CRUCERO
- MODO DE BAJA INTENSIDAD
- FUNCIÓN DE FLECHA DIRECCIONADORA DE TRÁFICO ÁMBAR EN LA PARTE TRASERA
- FUNCIÓN DE ESCENA (ILUMINACIÓN BLANCA FIJA) EN EL FRENTE Y LOS EXTREMOS DE LA BARRA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- VOLTAJE DE ENTRADA
- 10-32 V CC
- TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: -40°C A +65°C
- CONSUMO DE CORRIENTE
- 48": 12,8 V CC, 18 A O 25,6 V CC, 9 A
- CORRIENTE DE ESPERA (ENCENDIDO ACTIVO): 0,20 AMPERIOS
- CORRIENTE DE APAGADO (IGNICIÓN APAGADA): 0,0002 AMPERIOS
- PROTECCIÓN DEL CIRCUITO
- POLARIDAD INVERSA, VOLTAJE TRANSITORIO, ALTA TEMPERATURA, SOBREVOLTAJE

FUNCIONES ADICIONALES INTELIGENTES:

- LUZ DE FRENO: CUANDO SE ACTIVE EL PEDAL DEL FRENO, LA BARRA ENCIENDE EN ÁMBAR FIJO (MÓDULOS TRASEROS ÚNICAMENTE).
- LUCES DIRECCIONALES: CUANDO SE ACTIVAN LAS LUCES DIRECCIONALES DEL VEHÍCULO (IZQUIERDA/DERECHA) SE ACTIVA EL MÓDULO EXTREMO ÁMBAR (IZQUIERDO O DERECHO SEGÚN CORRESPONDA) DE LA PARTE TRASERA DE LA BARRA.

0128



- LUCES INTERMITENTES: CUANDO SE ACTIVAN LAS LUCES INTERMITENTES DEL VEHÍCULO, SE ACTIVAN LOS DOS MÓDULOS ÁMBAR DE LOS EXTREMOS DE LA PARTE TRASERA DE LA BARRA.
- PUERTAS: CUANDO SE ABREN LAS PUERTAS DELANTERAS DEL CONDUCTOR O PASAJERO, LAS ESQUINAS DE LA BARRA SE APAGAN. UNA VEZ LAS PUERTAS VUELVAN A CERRARSE, LAS ESQUINAS DE LA BARRA VOLVERÁN A REACTIVARSE. ESTO PARA EVITAR CEGAR AL OFICIAL AL MOMENTO DE BAJAR Y SUBIR AL VEHÍCULO.
- LUCES ALTAS: CUANDO EL VEHÍCULO ESTE EN PARK Y LAS LUCES ALTAS DEL VEHÍCULO SE ACTIVEN, IGUALMENTE SE ENCENDERÁ EL FRENTE DE LA BARRA EN BLANCO FIJO EN BLANCO FIJO.
- REVERSA: AL MOMENTO DE PONER EL VEHÍCULO EN REVERSA, LOS MÓDULOS TRASEROS DE LA BARRA ENCIENDEN EN ÁMBAR FIJO.
- CLAXON / MODO DE EMERGENCIA: CUANDO LA PATRULLA SE ENCUENTRA EN MODO DE EMERGENCIA, AL MOMENTO DE TOCAR EL CLAXON (SONIDO DE PATO) EL FRENTE Y LAS ESQUINAS DE LA TORRETA CAMBIAN A BLANCO FIJO, UNA VEZ EL CLAXON SE DEJA DE PRESIONAR, LAS LUCES REGRESAN AL PATRON DE FLASHEO DEL MODO DE EMERGENCIA.

SISTEMA DE SIRENA Y CAJA DE SWITCH: CON CONTROLADOR DE MANO: TODAS LAS FUNCIONES EN UN CONTROLADOR DE MANO CON MICRÓFONO INTEGRADO.

DIMENSIONES: CONTROLADOR DE MANO: 8.92 CM LARGO X 17.73 CM ALTO X 2.98 CM ANCHO

AMPLIFICADOR: 17.80 CM LARGO X 6.66 CM ALTO X 16.54 CM ANCHO

- DEBERÁ CONTAR CON UNA GARANTÍA MÍNIMA DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS EXPEDIDA E INSTALACIÓN POR EL FABRICANTE. Y/O DISTRIBUIDOR.

CARACTERÍSTICAS:

- TONOS: WAIL, YELP, PIERCER, HILO Y SUPER HILO
- 200 WATTS DE POTENCIA.
- ENTRADA DE VOLTAJE: 10-16 VDC
- BOTONES EXTRAGRANDES PARA UN MEJOR

MANEJO

0129



- 15 BOTONES PARA CONTROL DE FUNCIONES
- CONTROL UNIMANDO
- CONTROL CON INDICADORES LED
- CONTROL DE FUNCIONES DE LA SIRENA DESDE EL CLAXON TIPO (HORN-RING)
- CANCELACIÓN DE TONOS DESDE EL VOLANTE
- DISPONIBILIDAD DE 9 SALIDAS PARA CONTROLAR DIFERENTES FUNCIONES DE 10 AMPERES Y 3 SALIDAS DE 20 AMPERES CON FUSIBLES INTERNOS PARA PROTECCIÓN DEL EQUIPO CONTRA CORTOCIRCUITOS.
- PROTECCIÓN SOBRE POLARIDAD INVERSA.

CERTIFICACIÓN:

- SAE J1849.

BOCINA: DEBERÁ CONTAR CON UNA CARCASA DURADERA Y POTENTE SONIDO.

CARACTERÍSTICAS

- LA CARCASA COMPUESTA DEBERÁ CREAR UN AISLAMIENTO ELÉCTRICO DEL CHASIS DEL VEHÍCULO PARA EXTENDER LA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO.
- DEBERÁ CONTAR CON MATERIAL DE NYLON REFORZADO CON VIDRIO.
- DEBERÁ SER DISEÑADO PARA LA SALIDA PASIVA DE AGUA Y HUMEDAD.
- DEBERÁ SER DISEÑADO PARA UNA SALIDA CLARA Y POTENTE CON IMÁN DE NEODIMIO
- DEBERÁ SER DE UN DISEÑO COMPACTO CON POTENTE SALIDA DE 100 WATTS
- DEBERÁ CONTAR CON BOBINA RELLENA DE FERRO-FLUIDO
- DEBERÁ INCLUIR SOPORTE UNIVERSAL

DIMENSIONES:

CON SOPORTE: ALTO: 19 cm, ANCHO: 17 cm Y PROFUNDIDAD: 8.9cm

- DEBERÁ CONTAR CON UNA GARANTÍA MÍNIMA DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS EXPEDIDA E INSTALACIÓN POR EL FABRICANTE. Y/O DISTRIBUIDOR.

0130



ESTROBOS:

1 PAR DE ESTROBOS DELANTEROS Y 1 PAR DE ESTROBOS
TRASEROS.

DIMENSIONES: LARGO: 14cm, ALTO 4.1 cm Y ANCHO 1.22 cm

- LEDS DUAL (BICOLOR) DE 3 WATTS DE 5TA GENERACIÓN
- CUMPLE CON LA NORMA IP67 A PRUEBA DE AGUA, POLVO Y VIBRACIONES
- VOLTAJE DE 10-30 VDC
- RANGO DE TEMPERATURA -40°C A +65°C
- CONSUMO DE CORRIENTE 1.1 AMPERIOS A 12.8VCC
- 8 PATRONES DE DESTELLO
- 18 LEDS DUAL DE POTENTE ILUMINACIÓN
- OPCIONES DE COLOR COMBINADO: ROJO/AZUL O ÁMBAR/CLARO • MONTAJE PARA SUPERFICIES.
- COLOCADOS DEACUERDO CON EL DISEÑO DEL CARRO RADIO PATRULLA.

CERTIFICACIONES:

SAE J845, Clase1

INCISO D: PINTURA Y CROMÁTICA:

PINTURA:

- PREPARACIÓN PARA PINTURA UTILIZANDO FONDO DE RELLENO LIMCO 800K O SUPERIOR.
- PINTURA CON SISTEMA BICAPA, EN LA CUAL LA PRIMERA CAPA ES DE PINTURA BASE COLOR DE LA MARCA RM LÍNEA DIAMOND BASE SOLVENTE O SUPERIOR, SEGUNDA CAPA CON TRANSPARENTE DE POLIURETANO DE ALTOS SOLIDOS MARCA RM LÍNEA DIAMOND, LIMCO O SUPERIOR.
- PULIDO Y ABRILLANTADO DE ALTO BRILLO CON MATERIALES 3M.
- LAS UNIDADES DEBERÁN SER PINTADAS EN TONOS BLANCO SEGÚN DISEÑO.
- LAS UNIDADES DEBERÁN SER DETALLADAS CON UN PULIDO PROFUNDO CONTRA IMPERFECCIONES ANTES DE BALIZARLÁS.
- LAS UNIDADES DEBERÁN SER DETALLADAS CONTRA IMPERFECCIONES ANTES DE SER ENTREGADAS.

CROMÁTICA PARA UNIDADES TIPO SEDAN:

- VINIL RECORTE 3M



	<ul style="list-style-type: none">• LOGOTIPO 911 EN MEDIDAS DE. (VINIL DE RECORTE ROJO, BLANCO, VERDE Y AZUL) AMBOS COSTADOS Y PARTE TRASERA DE LA UNIDAD. A PROPORCIÓN DE LA UNIDAD.• ESCUDO SSP EN MEDIDAS DE. (VINIL REFLEJANTE BLANCO DE BASE, VINIL RECORTE NEGRO, ROJO DERECHO, ROJO TONO MAS BAJO IZQUIERDO, AMARILLO SUPERIOR Y ROJO SUPERIOR) EN AMBOS COSTADOS. A PROPORCIÓN DE LA UNIDAD.• NÚMERO DE ROTULACIÓN EN TECHO, PARTE TRASERA DEL VEHÍCULO Y AMBOS COSTADO DEL VEHÍCULO. A PROPORCIÓN DE LA UNIDAD.• LOGOTIPO DEL MUNICIPIO EN AMBOS COSTADO DE LA UNIDAD Y PARTE TRASERA. A PROPORCIÓN DE LA UNIDAD.• LEYENDA DE "PROTEGER Y SERVIR" EN LA PARTE TRASERA DEL VEHÍCULO. A PROPORCIÓN DE LA UNIDAD.• ROTULACIÓN CON LEYENDA "POLICÍA SAN PEDRO" EN AMBAS PUERTAS. A PROPORCIÓN DE LA UNIDAD. <ul style="list-style-type: none">➤ INCLUYE INSTALACIÓN DEL VINIL➤ LOS DISEÑOS AUTORIZADOS SERÁN REVISADOS CON EL LICITANTE GANADOR.➤ TODAS LAS MEDIDAS DE LOS ROTULOS DEBERÁN SER A PROPORCION DEL VEHICULO.➤ GARANTÍA DE POR LO MENOS (VEINTICUATRO) 24 MESES POR DEFECTOS DE PINTURA Y CROMÁTICA EN USO NORMAL Y VICIOS OCULTOS.		
2	<p>INCISO A. VEHICULO TIPO CARGO VAN CON PANELES EN VENTANAS.</p> <p>MARCA: CHEVROLET TIPO: CHEVROLET EXPRESS VERSIÓN: CARGO VAN MODELO: 2022</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <ul style="list-style-type: none">• MOTOR 4.3L V6• POTENCIA 276 HP @ 5,200 RPM• TORQUE 298 LB-PIE @ 3900 RPM• TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA 8 VELOCIDADES• CAPACIDAD DE CARGA 1,966KG• CAPACIDAD DE ARRASTRE HASTA 3,266 KG.	1	0132 PIEZA



	<ul style="list-style-type: none">• SUSPENSIÓN DELANTERA INDEPENDIENTE DE RESORTES HELICOIDALES CON AMORTIGUADORES Y BARRA ESTABILIZADORA.• SUSPENSIÓN TRASERA CON AMORTIGUADORES Y MUELLES MULTI-HOJAS.• DIRECCIÓN HIDRÁULICA.• TANQUE DE COMBUSTIBLE MINIMO 117 LITROS. <p>DIMENSIONES:</p> <ul style="list-style-type: none">• LONGITUD 569.1 CM• ANCHO 201.3 CM• ALTURA TOTAL MAXIMA 220 CM• DISTANCIA ENTRE EJES 343.3 CM• <p>INTERIOR:</p> <ul style="list-style-type: none">• AIRE ACONDICIONADO• APERTURA Y CIERRE ELÉCTRICO DE VENTANAS FRONTALES.• SEGUROS ELÉCTRICOS EN PUERTAS LATERALES. <p>EXTERIOR:</p> <ul style="list-style-type: none">• PUERTA DERECHA DESLIZABLE PARA ACCESO AL COMPARTIMIENTO TRASERO.• PUERTA TRASERA TIPO BANDERA CON BISAGRAS. <p>RINES Y LLANTAS:</p> <ul style="list-style-type: none">• 5 RINES DE ACERO DE 16" LLANTA 245/75R16 <p>SISTEMA DE SEGURIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none">• BOLSAS DE AIRE 2 FRONTALES PARA CONDUCTOR Y PASAJEROS.• BARRAS DE PROTECCIÓN LATERAL ANTI-IMPACTO EN LAS PUERTAS DEL CONDUCTOR, PASAJERO Y EN PUERTAS LATERALES DE ACCESO.• CÁMARA DE VISIÓN TRASERA CON DESPLIEGUE PARCIAL EN EL ESPEJO RETROVISOR INTERIOR,• SISTEMA DE FRENADO ANTIBLOQUEO.• FRENOS DE DISCO EN 4 RUEDAS (ABS)• SENSOR DE REVERSA.• CONTROL DE ESTABILIDAD CON CONTROL ELECTRÓNICO. <p>GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none">• LOS VEHÍCULOS DEBERÁN SER EN COLOR NEGRO.	<p>0133</p>	
--	--	-------------	--



- MODELO 2022 O SUPERIOR.

**INCISO B. EQUIPAMIENTO DEL VEHICULO TIPO CARGO VAN
CON PANELES EN VENTANAS. (HERRERIA).**

CARACTERÍSTICAS DE LA ADAPTACIÓN:

MAMPARA DIVISORIA:

- DENERÁ SER EN ESTRUCTURA METÁLICA DE PTR DE 1 PULGADA (PARA USO RUDO), FORRO INTERIOR A LA CABINA DEL CONDUCTOR A BASE DE LÁMINA CALIBRE 18, MOLDURA PERIMETRAL, TERMINADO EN COLOR NEGRO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA.

BANCA INTERMEDIA TIPO CAJUELA:

- UBICADA ENTRE LOS ASIENTOS FRONTALES DE LA UNIDAD PARA GUARDAR OBJETOS, FABRICADA EN LÁMINA CALIBRE 14, CON ASIENTO DE USO RUDO EN VINIL PINTADA EN COLOR NEGRO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA.

PORTA ESPOSAS Y PORTA GRILLETES:

- SOLDADOS A LAS BANCAS EN TUBO DE 1 PULGADA CALIBRE 16.

BANCA TRASERA:

- UNA BANCA LATERAL IZQUIERDA CON ALOJAMIENTO PARA AIRE ACONDICIONADO, UNA BANCA LATERAL DERECHA PARA GUARDAR OBJETOS Y GATO DE LA UNIDAD, LA CUAL DEBERÁ LLEVAR UNA BASE FIJA AMBAS EN LÁMINA CALIBRE 14 Y ASIENTOS ABATIBLES ACOJINADOS CON RESPALDO, SOBRE SALPICADERAS EN PINTURA NEGRA ELECTROSTÁTICA.

PORTA MANOS INTERIORES LATERALES:

- UNO IZQUIERDO Y UNO DERECHO EN POSTES DE PUERTAS TRASERAS PARA APOYO DE ACCESOS FABRICADOS EN TUBO DE 1" COLOR NEGRO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA.

PUERTA MIRILLAS EN PUERTAS TRASERAS DE LA UNIDAD:

- DOS MIRILLAS UNA EN CADA PUERTA CON LÁMINA CALIBRE 16 EN PUNZONADO REDONDO EN COLOR NEGRO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA, PUERTA CORREDIZA

0134



CON ACCIÓN DESDE EL INTERIOR EN COLOR NEGRO CON
PINTURA ELECTROSTÁTICA.

**PUERTA MIRILLA EN PUERTA LATERAL CORREDIZA DE LA
UNIDAD:**

- PARA REALIZAR UNA REVISIÓN AL INTERIOR ANTES DE
ABRIR LA PUERTA, EN LÁMINA CALIBRE 16 CON
PUNZONADO REDONDO EN COLOR NEGRO CON PINTURA
ELECTROSTÁTICA.

ESCALON TRASERO:

- EN PUERTA TRASERA DE LA UNIDAD FABRICADO EN
LAMINA ANTI-DERRAPANTE O DE ACUERDO AL
FABRICANTE DE LA UNIDAD. PARA ACCESO.

JALADERAS:

- DOS EN PUERTAS TRASERAS DE ACCESO DE LA UNIDAD,
PARA CERRAR POR DENTRO.

AGARRADERAS:

- CUATRO EN TECHO INTERIOR DE PARTE TRASERA, PARA
SUJECIÓN.

DEFENSA FRONTAL:

- DE PROTECCIÓN TIPO BARRERA, CON CUBRE FAROS
ANCLADA AL CHASIS DEL VEHÍCULO FABRICADA DE
ACUERDO AL DISEÑO ORIGINAL DE LA UNIDAD.

AIRE ACONDICIONADO ÁREA DE CARGA:

- SUMINISTRO Y ADECUACIÓN DE EQUIPO DE AIRE
ACONDICIONADO PARA MANTENER EL AIRE
FRESCO/CALIENTE/VENTILADO DEL ÁREA DE CARGA
(TRASLADO DE DETENIDOS), CARACTERÍSTICAS:
MARCA UAC, MODELO 5 REJILLAS CON 2 MOTORES,
EVAPORADOR DE SERPENTÍN 22 PASOS Y 4 VIAS DE
ALUMINIO, TEMPERATURA DE TERMOSTATO
ELECTRÓNICO, FLUJO DE AIRE 3 VELOCIDADES,
CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 36,00 BTU, 2 SALIDAS
DE AIRE EN ÁREA DE CARGA (DETENIDOS) Y 2 SALIDAS
EN ÁREA DE CUSTODIA

ILUMINACIÓN:

- PLAFONES DOBLES DE LED EN AREA DE CARGA Y
OTRO EN LA PARTE POSTERIOR (CUSTODIOS) CON
APAGADORES INDEPENDIENTES, UNO EN LA PARTE

0135



	<p>TRASERA Y EL OTRO EN LA PARTE FORNTAL DE LA UNIDAD</p> <p>TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER A PROPORCION DEL VEHICULO.</p> <p>INCISO C EQUIPAMIENTO VEHICULO TIPO VAN CON PANELES EN VENTANAS EQUIPO AUDIOVISUAL:</p> <p>BARRA DE LUCES:</p> <ul style="list-style-type: none">• DEBERÁ SER UNA TORRETA CON TECNOLOGÍA 100% LED DE ÚLTIMA GENERACIÓN.• DEBERÁ CONTAR CON UNA LONGITUD MAXIMA DE: 48", 121.92cm• DEBERÁ CONTAR CON UN ANCHO DE: 12", 30.48cm• DEBERÁ CONTAR CON UNA ALTURA DE: 1.9", 4.826cm <p>DEBERÁ CONTAR CON UN MÍNIMO DE 18 MÓDULOS DE LED DE ÚLTIMA GENERACIÓN DISTIBUIDOS DE LA SIGUEINTE MANERA:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ 3 MÓDULOS FRONTALES CON TECNOLOGÍA DUAL COLOR. CON 12 LEDS CADA UNO (6 LEDS ROJOS Y 6 LEDS BLANCOS) COLOCADOS DEL LADO DEL CONDUCTOR.➤ 3 MÓDULOS FRONTALES CON TECNOLOGÍA DUAL COLOR. CON 12 LEDS CADA UNO (6 LEDS AZULES Y 6 LEDS BLANCOS) COLOCADOS DEL LADO DEL PASAJERO.➤ 3 MÓDULOS CON TECNOLOGÍA DUAL COLOR. CON 12 LEDS CADA UNO (6 LEDS ROJOS Y 6 LEDS BLANCOS) COLOCADOS EN EL EXTREMO DEL LADO DEL CONDUCTOR.➤ 3 MÓDULOS CON TECNOLOGÍA DUAL COLOR. CON 12 LEDS CADA UNO (6 LEDS AZULES Y 6 LEDS BLANCOS) COLOCADOS EN EL EXTREMO DEL LADO DEL PASAJERO.➤ 3 MÓDULOS TRASEROS CON TECNOLOGÍA DUAL COLOR. CON 12 LEDS CADA UNO (6 LEDS ROJOS Y 6 LEDS ÁMBAR) COLOCADOS DEL LADO DEL CONDUCTOR.➤ 3 MÓDULOS TRASEROS CON TECNOLOGÍA DUAL COLOR. CON 12 LEDS CADA UNO (6 LEDS AZULES Y 6 LEDS ÁMBAR) COLOCADOS DEL LADO DEL PASAJERO.➤ DEBERÁ CONTAR CON 216 LEDS DE ÚLTIMA GENERACIÓN➤ DOMOS DE POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA, CON PROTECCIÓN A LOS RAYOS UV PARA EVITAR LA DECOLORACIÓN, AERODINÁMICO Y DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO.➤ FABRICADO CONFORME A LAS NORMAS SAE J-845, J575.		
--	--	--	--



- DEBERÁ CONTAR CON UNA GARANTÍA MÍNIMA DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS EXPEDIDA POR EL FABRICANTE E INSTALACIÓN POR EL FABRICANTE. Y/O DISTRIBUIDOR.

FUNCIONES DE LA BARRA:

- 49 PATRONES DE DESTELLO
- MODO CRUCERO
- MODO DE BAJA INTENSIDAD
- FUNCIÓN DE FLECHA DIRECCIONADORA DE TRÁFICO ÁMBAR EN LA PARTE TRASERA
- FUNCIÓN DE ESCENA (ILUMINACIÓN BLANCA FIJA) EN EL FRENTE Y LOS EXTREMOS DE LA BARRA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- VOLTAJE DE ENTRADA
- 10-32 V CC
- TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO -40°C A +65°C
- CONSUMO DE CORRIENTE
- 48": 12,8 V CC, 18 A O 25,6 V CC, 9 A
- CORRIENTE DE ESPERA (ENCENDIDO ACTIVO): 0,20 AMPERIOS
- CORRIENTE DE APAGADO (IGNICIÓN APAGADA): 0,0002 AMPERIOS
- PROTECCIÓN DEL CIRCUITO
- POLARIDAD INVERSA, VOLTAJE TRANSITORIO, ALTA TEMPERATURA, SOBREVOLTAJE

FUNCIONES ADICIONALES INTELIGENTES:

- LUZ DE FRENO: CUANDO SE ACTIVE EL PEDAL DEL FRENO, LA BARRA ENCIENDE EN ÁMBAR FIJO (MÓDULOS TRASEROS ÚNICAMENTE).
- LUCES DIRECCIONALES: CUANDO SE ACTIVAN LAS LUCES DIRECCIONALES DEL VEHÍCULO (IZQUIERDA/DERECHA) SE ACTIVA EL MÓDULO EXTREMO ÁMBAR (IZQUIERDO O DERECHO SEGÚN CORRESPONDA) DE LA PARTE TRASERA DE LA BARRA.
- LUCES INTERMITENTES: CUANDO SE ACTIVAN LAS LUCES INTERMITENTES DEL VEHÍCULO, SE ACTIVAN LOS DOS MÓDULOS ÁMBAR DE LOS EXTREMOS DE LA PARTE TRASERA DE LA BARRA.
- PUERTAS: CUANDO SE ABREN LAS PUERTAS DELANTERAS DEL CONDUCTOR O PASAJERO, LAS ESQUINAS DE LA BARRA SE APAGAN. UNA VEZ LAS PUERTAS VUELVAN A CERRARSE, LAS ESQUINAS DE LA



BARRA VOLVERÁN A REACTIVARSE. ESTO PARA EVITAR
CEGAR AL OFICIAL AL MOMENTO DE BAJAR Y SUBIR AL
VEHÍCULO.

- LUCES ALTAS: CUANDO EL VEHÍCULO ESTE EN PARK Y LAS LUCES ALTAS DEL VEHÍCULO SE ACTIVEN, IGUALMENTE SE ENCENDERÁ EL FRENTE DE LA BARRA EN BLANCO FIJO EN BLANCO FIJO.
- REVERSA: AL MOMENTO DE PONER EL VEHÍCULO EN REVERSA, LOS MÓDULOS TRASEROS DE LA BARRA ENCIENDEN EN ÁMBAR FIJO.
- CLAXON / MODO DE EMERGENCIA: CUANDO LA PATRULLA SE ENCUENTRA EN MODO DE EMERGENCIA, AL MOMENTO DE TOCAR EL CLAXON (SONIDO DE PATO) EL FRENTE Y LAS ESQUINAS DE LA TORRETA CAMBIAN A BLANCO FIJO, UNA VEZ EL CLAXON SE DEJA DE PRESIONAR, LAS LUCES REGRESAN AL PATRÓN DE FLASHEO DEL MODO DE EMERGENCIA.

SISTEMA DE SIRENA Y CAJA DE SWITCH: CON CONTROLADOR DE MANO: TODAS LAS FUNCIONES EN UN CONTROLADOR DE MANO CON MICRÓFONO INTEGRADO.

DIMENSIONES: CONTROLADOR DE MANO: 8.92 CM LARGO X 17.73 CM ALTO X 2.98 CM ANCHO

AMPLIFICADOR: 17.80 CM LARGO X 6.66 CM ALTO X 16.54 CM ANCHO

- DEBERÁ CONTAR CON UNA GARANTÍA MÍNIMA DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS EXPEDIDA E INSTALACIÓN POR EL FABRICANTE. Y/O DISTRIBUIDOR.

CARACTERÍSTICAS:

- TONOS: WAIL, YELP, PIERCER, HILO Y SUPER HILO
- 200 WATTS DE POTENCIA.
- ENTRADA DE VOLTAJE: 10-16 VDC
- BOTONES EXTRAGRANDES PARA UN MEJOR MANEJO
- 15 BOTONES PARA CONTROL DE FUNCIONES
- CONTROL UNIMANDO
- CONTROL CON INDICADORES LED
- CONTROL DE FUNCIONES DE LA SIRENA DESDE EL CLAXON TIPO (HORN-RING)
- CANCELACIÓN DE TONOS DESDE EL VOLANTE



- DISPONIBILIDAD DE 9 SALIDAS PARA CONTROLAR DIFERENTES FUNCIONES DE 10 AMPERES Y 3 SALIDAS DE 20 AMPERES CON FUSIBLES INTERNOS PARA PROTECCIÓN DEL EQUIPO CONTRA CORTOCIRCUITOS.
- PROTECCIÓN SOBRE POLARIDAD INVERSA.
- CERTIFICACIÓN: SAE J1849.

BOCINA: DEBERÁ CONTAR CON UNA CARCASA DURADERA Y POTENTE SONIDO.

CARACTERÍSTICAS:

- LA CARCASA COMPUESTA DEBERÁ CREAR UN AISLAMIENTO ELÉCTRICO DEL CHASIS DEL VEHÍCULO PARA EXTENDER LA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO.
- DEBERÁ CONTAR CON MATERIAL DE NYLON REFORZADO CON VIDRIO.
- DEBERÁ SER DISEÑADO PARA LA SALIDA PASIVA DE AGUA Y HUMEDAD.
- DEBERÁ SER DISEÑADO PARA UNA SALIDA CLARA Y POTENTE CON IMÁN DE NEODIMIO
- DEBERÁ SER DE UN DISEÑO COMPACTO CON POTENTE SALIDA DE 100 WATTS
- DEBERÁ CONTAR CON BOBINA RELLENA DE FERRO-FLUIDO
- DEBERÁ INCLUIR SOPORTE UNIVERSAL

DIMENSIONES: CON SOPORTE: ALTO: 19 cm, ANCHO: 17 cm Y PROFUNDIDAD: 8.9cm

- DEBERÁ CONTAR CON UNA GARANTÍA MÍNIMA DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS EXPEDIDA E INSTALACIÓN POR EL FABRICANTE. Y/O DISTRIBUIDOR.

ESTROBOS:

1 PAR DE ESTROBOS DELANTEROS Y 1 PAR DE ESTROBOS TRASEROS.

DIMENSIONES:

LARGO: 14 CM
ALTO: 4.1 CM
ANCHO: 1.22 CM.

0139



- LEDS DUAL (BICOLOR) DE 3 WATTS DE 5TA GENERACIÓN
- CUMPLE CON LA NORMA IP67 A PRUEBA DE AGUA, POLVO Y VIBRACIONES
- VOLTAJE DE 10-30 VDC
- RANGO DE TEMPERATURA -40°C A +65°C
- CONSUMO DE CORRIENTE 1.1 AMPERIOS A 12.8VCC
- 8 PATRONES DE DESTELLO
- 18 LEDS DUAL DE POTENTE ILUMINACIÓN
- OPCIONES DE COLOR COMBINADO: ROJO/AZUL O ÁMBAR/CLARO • MONTAJE PARA SUPERFICIES.
- COLOCADOS DEACUERDO CON EL DISEÑO DEL CARRO RADIO PATRULLA.

CERTIFICACIONES:

SAE J845, Clase1

INCISO D: PINTURA Y CROMÁTICA:

PINTURA:

- PREPARACIÓN PARA PINTURA UTILIZANDO FONDO DE RELLENO LIMCO 800K O SUPERIOR.
- PINTURA CON SISTEMA BICAPA, EN LA CUAL LA PRIMERA CAPA ES DE PINTURA BASE COLOR DE LA MARCA RM LÍNEA DIAMOND BASE SOLVENTE O SUPERIOR, SEGUNDA CAPA CON TRANSPARENTE DE POLIURETANO DE ALTOS SOLIDOS MARCA RM LÍNEA DIAMOND, LIMCO O SUPERIOR.
- PULIDO Y ABRILLANTADO DE ALTO BRILLO CON MATERIALES 3M.
- LAS UNIDADES DEBERÁN SER PINTADAS EN TONOS NEGRO SEGÚN DISEÑO.
- LAS UNIDADES DEBERÁN SER DETALLADAS CON UN PULIDO PROFUNDO CONTRA IMPERFECCIONES ANTES DE BALIZARLAS.
- LAS UNIDADES DEBERÁN SER DETALLADAS CONTRA IMPERFECCIONES ANTES DE SER ENTREGADAS.

CROMÁTICA PARA UNIDADES TIPO VAN

- VINIL RECORTE 3M
- LOGOTIPO 911 EN MEDIDAS DE. (VINIL DE RECORTE ROJO, BLANCO, VERDE Y AZUL) AMBOS COSTADOS Y PARTE TRASERA DE LA UNIDAD. A PROPORCIÓN DE LA UNIDAD.
- ESCUDO SSP EN MEDIDAS DE. (VINIL REFLEJANTE BLANCO DE BASE, VINIL RECORTE NEGRO, ROJO DERECHO, ROJO TONO MAS BAJO IZQUIERDO, AMARILLO

0140

[Handwritten signature]



	<p>SUPERIOR Y ROJO SUPERIOR) EN AMBOS COSTADOS. A PROPORCIÓN DE LA UNIDAD.</p> <ul style="list-style-type: none"> • NÚMERO DE ROTULACIÓN EN TECHO, PARTE TRASERA DEL VEHÍCULO Y AMBOS COSTADO DEL VEHÍCULO. A PROPORCIÓN DE LA UNIDAD. • LOGOTIPO DEL MUNICIPIO EN AMBOS COSTADO DE LA UNIDAD Y PARTE TRASERA. A PROPORCIÓN DE LA UNIDAD. • LEYENDA DE "PROTEGER Y SERVIR" EN LA PARTE TRASERA DEL VEHÍCULO. A PROPORCIÓN DE LA UNIDAD. • ROTULACIÓN CON LEYENDA "POLICÍA SAN PEDRO" EN AMBAS PUERTAS. A PROPORCIÓN DE LA UNIDAD. <p>➤ INCLUYE INSTALACIÓN DEL VINIL</p> <p>➤ LOS DISEÑOS AUTORIZADOS SERÁN REVISADOS CON EL LICITANTE GANADOR.</p> <p>➤ TODAS LAS MEDIDAS DE LOS ROTULOS DEBERÁN SER A PROPORCION DEL VEHICULO.</p> <p>➤ GARANTÍA DE POR LO MENOS (VEINTICUÁTRO) 24 MESES POR DEFECTOS DE PINTURA Y CROMÁTICA EN USO NORMAL Y VICIOS OCULTOS.</p>		
<p>3</p>	<p>INCISO A. VEHICULO TIPO VAN PASAJEROS.</p> <p>MARCA: CHEVROLET TIPO: CHEVROLET EXPRESS VERSIÓN: PASSENGER VAN MODELO: 2022</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CAPACIDAD 15 (QUINCE) PASAJEROS • MOTOR 6.6L V8 • POTENCIA 401 HP @ 5,200 RPM • TORQUE 464 LB-PIE @ 4,000 RPM • TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 6 VELOCIDADES • DIRECCIÓN HIDRÁULICA • SUSPENSIÓN DELANTERA INDEPENDIENTE DE RESORTES HELICOIDALES CON AMORTIGUADORES Y BARRA ESTABILIZADORA. • SUSPENSIÓN TRASERA CON AMORTIGUADORES Y MUELLES MULTI-HOJAS. <p>DIMENSIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • LONGITUD TOTAL 6196.6 cm • ANCHO 201.3 CM • ALTURA TOTAL MAXIMA 220 cm 	<p>1</p> <p>0141</p>	<p>PIEZA</p>



- DISTANCIA ENTRE EJES 393.7 cm
- RINES Y LLANTAS
- 5 LLANTAS RIN DE ACERO 16", LLANTA 245/75R16

INTERIOR:

- AIRE ACONDICIONADO DELANTERO Y TRASERO.
- 2 ASIENTOS DELANEROS INDIVIDUALES, 2da, 3era Y 4ta FILA DE 3 PASAJEROS CADA UNO Y 5ta FILA DE 4 PASAJEROS

EXTERIOR:

- VENTANAS EN SEGUNDA Y TERCERA FILA.
- LIMPIA PARABRISAS TRASERO.
- FAROS ANTINEBLA.

SISTEMA DE SEGURIDAD:

- ASISTENCIA DE FRENADO (ABS) 4 LLANTAS
- BOLSAS DE AIRE PARA CONDUCTOR Y PASAJEROS, 2 BOLSAS DE AIRE TIPO COTINA Y 2 LATERALES PARA 1era FILA
- SISTEMA DE FRENADO ANTIBLOQUEO.
- INMOVILIZADOR.
- SISTEMA DE MONITOREO DE PRESION DE LLANTAS.
- CINTURÓN DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS ELR CON PRETENSIONADOR Y LIMITADOR DE OPRESIÓN PARA CONDUCTOR; DE 3 PUNTOS ELR Y CENTRAL DE 2 PUNTOS PARA PASAJERO.
- CINTURON DE SEGURIDAD DE 2 PUNTOS EN 2ª, 3ª, 4ª Y 5ª FILA.
- SENSORES DE REVERSA

CONFORT Y CONVIVENCIA:

- CRISTALES ELÉCTRICOS PUERTAS DELANTERAS.
- CIERRE CENTRALIZADO.
- CONTROL REMOTO.
- VOLANTE AJUSTABLE DE ALTURA.

GENERALES

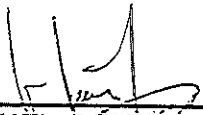
- LOS VEHÍCULOS DEBERÁN SER EN COLOR BLANCO.
- MODELO 2022 O SUPERIOR.

0142



	<p>INCISO B: PINTURA Y CROMÁTICA:</p> <p>PINTURA:</p> <ul style="list-style-type: none">• PREPARACIÓN PARA PINTURA UTILIZANDO FONDO DE RELLENO LIMCO 800K O SUPERIOR.• PINTURA CON SISTEMA BICAPA, EN LA CUAL LA PRIMERA CAPA ES DE PINTURA BASE COLOR DE LA MARCA RM LÍNEA DIAMOND BASE SOLVENTE O SUPERIOR, SEGUNDA CAPA CON TRANSPARENTE DE POLIURETANO DE ALTOS SOLIDOS MARCA RM LÍNEA DIAMOND, LIMCO O SUPERIOR.• PINTURA A PUERTAS ABIERTAS• PULIDO Y ABRILLANTADO DE ALTO BRILLO CON MATERIALES 3M.• LAS UNIDADES DEBERÁN SER PINTADAS EN TONOS NEGRO SEGÚN DISEÑO.• LAS UNIDADES DEBERÁN SER DETALLADAS CON UN PULIDO PROFUNDO CONTRA IMPERFECCIONES ANTES DE BALIZARLAS.• LAS UNIDADES DEBERÁN SER DETALLADAS CONTRA IMPERFECCIONES ANTES DE SER ENTREGADAS. <p>➤ GARANTÍA DE POR LO MENOS (VEINTICUATRO) 24 MESES POR DEFECTOS DE PINTURA Y CROMÁTICA EN USO NORMAL Y VICIOS OCULTOS.</p>		
--	---	--	--

ATENTAMENTE
VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.R.,
Value Grupo Financiero
Representada por:



VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Apoderado Legal

0143



- xii. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o representante legal de la empresa licitante, donde manifieste "bajo protesta de decir verdad", que los gastos por cobertura de seguro de los vehículos señalados en el ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUISITOS MINIMOS INDISPENSABLES" corren por cuenta del licitante, misma póliza deberá contar como mínimo.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de octubre de 2022.

Municipio de San Pedro Garza García N.L.

Atención.- Ing. Carlos Romanos Salazar

Director de Adquisiciones

Presente.-

Me refiero al Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-51/2022, relativo a "CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL", en la que mi representada, la empresa VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.R., VALUE GRUPO FINANCIERO participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y "Bajo Protesta De Decir Verdad", manifiesto que los gastos por cobertura de seguro de los vehículos señalados en el ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUISITOS MINIMOS INDISPENSABLES" corren por cuenta de mi representada, misma póliza deberá contar como mínimo lo siguiente:

COBERTURAS AMPARADOS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
DAÑOS MATERIALES	\$2,000,000.00	3%
ROBO TOTAL	VALOR TOTAL DE LA UNIDAD, MAS ADAPTACIONES Y CONVERSIONES	5%
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS	\$2,000,000.00	NO APLICA
RESPONSABILIDAD CIVIL BIENES	\$250,000.00	NO APLICA
RESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAS	\$300,000.00	NO APLICA
RESPONSABILIDAD CIVIL FAMILIAR	\$800,000.00	NO APLICA
RESPONSABILIDAD CIVIL POR FALLECIMIENTO PLUS	\$4,500,000.00	NO APLICA
GASTOS MEDICOS OCUPANTES	\$1,200,000.00	NO APLICA
ASISTENCIA LEGAL PLUS ADAPTACIONES Y CONVERSIONES	\$5,500,000.00	NO APLICA
	\$150,000.00	NO APLICA

En caso de presentarse un siniestro que sufra o cause el vehículo, no existirá exclusión del conductor por su estado físico, impericia o negligencia al momento de presentarse el siniestro. así mismo la cobertura deberá cubrir daños causados por actos vandálicos y delincuencia organizada.

0210

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, A
TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES


LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. SA-DA-CL-51/2022

"CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO PURO DE
VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL"

RFC: VAR921119BY9



ATENTAMENTE
VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.R.,
Value Grupo Financiero
Representada por:



VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Apoderado Legal

0211



- xiii. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o representante legal de la empresa licitante, donde manifieste "bajo protesta de decir verdad", un listado de las agencias y/o talleres certificados, para realizar los distintos servicios de mantenimientos preventivos y/o correctivos de la mecánica, accesorios y estética de los vehículos, dentro del área metropolitana del Estado De Nuevo León.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de octubre de 2022.

Municipio de San Pedro Garza García N.L.
Atención.- Ing. Carlos Romanos Salazar
Director de Adquisiciones
Presente.-

Me refiero al Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-51/2022, relativo a "CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL", en la que mi representada, la empresa VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.R., VALUE GRUPO FINANCIERO participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y "Bajo Protesta De Decir Verdad", remito un listado de las agencias y/o talleres certificados, para realizar los distintos servicios de mantenimientos preventivos y/o correctivos de la mecánica, accesorios y estética de los vehículos, dentro del área metropolitana del Estado De Nuevo León.

ATENTAMENTE
VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.R.,
Value Grupo Financiero
Representada por:


VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Apoderado Legal

0213



**LISTA DE AGENCIAS Y/O TALLERES CERTIFICADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS Y ESTÉTICA DENTRO DEL
ÁREA METROPOLITANA**

Mecánica y estética del vehículo.

Nombre del taller: Sentrifuge SA de CV (Dodge/Chevrolet)

Domicilio: Calle Libertad 310 entre hidalgo y corregidora, San Pedro Garza Garcia, Nuevo Leon CP 66230

Teléfono: 81 1798 9917

Horario al público: 8:00 HRS – 18:00 HRS

Nombre de la agencia: Distribuidores Fiat/Chrysler Autokam Regiomontana (Dodge)

Domicilio: Gral. Pablo Gonzalez Garza 444, Col San Jerónimo, CP 64640, Monterrey, Nuevo León

Teléfono: 81 2222 4100

Horario al público: 9:00 HRS – 18:00 HRS

Nombre de la agencia: Distribuidores Fiat/Chrysler Autokam Regiomontana (Dodge)

Domicilio: Ave. Eugenio Garza Sada 3832 Sur, Col. Mas Palomas (Valle de Santiago), CP 64780, Monterrey, Nuevo León

Teléfono: 81 5000 7500

Horario al público: 9:00 HRS – 18:00 HRS

Nombre de la agencia: Car One Chevrolet Ruíz Cortines (Chevrolet)

Domicilio: Av. Ruíz Cortines 902 Poniente, Bella Vista, 64410 Monterrey, N.L.

Teléfono: 81 8150 4777

Horario al público: 9:00 HRS – 18:00 HRS

0214
Handwritten signature and stamp



- xiv. El arrendamiento deberá incluir como parte del servicio los mantenimientos preventivos conforme al carnet del fabricante según cada tipo de vehículo y equipo, desde el inicio del arrendamiento hasta una vez concluye el kilometraje y/o tiempo que marquen los mismos, así como los mantenimientos correctivos acorde al desgaste y uso natural de la unidad, los mantenimientos preventivos se realizarán acorde al kilometraje, tiempo u horas de servicio que señale el carnet del fabricante según cada tipo de vehículo, para lo cual el taller autorizado otorgara las facilidades necesarias a efecto que puedan realizarse en tiempo y forma.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de octubre de 2022.

Municipio de San Pedro Garza García N.L.

Atención.- Ing. Carlos Romanos Salazar

Director de Adquisiciones

Presente.-

Me refiero al Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-51/2022, relativo a "CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL", en la que mi representada, la empresa VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.R., VALUE GRUPO FINANCIERO participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y "Bajo Protesta De Decir Verdad", que la presenta propuesta incluye como parte del servicio los mantenimientos preventivos conforme al carnet del fabricante según cada tipo de vehículo y equipo, desde el inicio del arrendamiento hasta una vez concluye el kilometraje y/o tiempo que marquen los mismos, así como los mantenimientos correctivos acorde al desgaste y uso natural de la unidad, los mantenimientos preventivos se realizarán acorde al kilometraje, tiempo u horas de servicio que señale el carnet del fabricante según cada tipo de vehículo, para lo cual el taller autorizado otorgara las facilidades necesarias a efecto que puedan realizarse en tiempo y forma.

ATENTAMENTE
VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.R.,

Value Grupo Financiero

Representada por:



VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Apoderado Legal

0216

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, A
TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. SA-DA-CL-51/2022

"CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO PURO DE
VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL"

RFC: VAR921119BY9



- xv. Para el caso del cambio de neumáticos, estos serán remplazados cuando: el dibujo sea menor a 1.7mm de profundidad y/o así lo indique el testigo de desgaste del propio neumático.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de octubre de 2022.

Municipio de San Pedro Garza García N.L.

Atención.- Ing. Carlos Romanos Salazar

Director de Adquisiciones

Presente.-

Me refiero al Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-51/2022, relativo a "CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL", en la que mi representada, la empresa VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.R., VALUE GRUPO FINANCIERO participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y "Bajo Protesta De Decir Verdad", que para el caso el cambio de neumáticos, estos serán remplazados cuando: el dibujo sea menor a 1.7mm de profundidad y/o así lo indique el testigo de desgaste del propio neumático.

ATENTAMENTE
VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.R.,
Value Grupo Financiero
Representada por:


VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Apoderado Legal

0218



- XVI. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste "bajo protesta de decir verdad", que para los vehículos solicitados en el ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUISITOS MINIMOS INDISPENSABLES" cumplirá con los siguientes plazos para mantenimientos: 2 (DOS) días hábiles una vez ingresada la unidad al taller, para realizar los mantenimientos preventivos y 10 (DIEZ) días hábiles una vez ingresada la unidad al taller, para realizar los mantenimientos correctivos, todo aquel vehículo que exceda el plazo antes señalado será exceptuado del pago del arrendamiento hasta en tanto no sea restituido para su operación, excepto de la partida 1, ya que el licitante deberá de manejar un stock de 5 vehículos similares a los señalados en la partida 1 del ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUISITOS MINIMOS INDISPENSABLES", para en caso de exceder los tiempos señalados se entregue un vehículo sustituto, lo anterior para no ver afectada la operación.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de octubre de 2022.

Municipio de San Pedro Garza García N.L.

Atención.- Ing. Carlos Romanos Salazar

Director de Adquisiciones

Presente.-

Me refiero al Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-51/2022, relativo a "CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL", en la que mi representada, la empresa VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.R., VALUE GRUPO FINANCIERO participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y "Bajo Protesta De Decir Verdad", manifiesto que para los vehículos solicitados en el ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUISITOS MINIMOS INDISPENSABLES" cumpliremos con los siguientes plazos para mantenimientos: 2 (DOS) días hábiles una vez ingresada la unidad al taller, para realizar los mantenimientos preventivos y 10 (DIEZ) días hábiles una vez ingresada la unidad al taller, para realizar los mantenimientos correctivos, todo aquel vehículo que exceda el plazo antes señalado será exceptuado del pago del arrendamiento hasta en tanto no sea restituido para su operación, excepto de la partida 1, ya que mi representada deberá de manejar un stock de 5 vehículos similares a los señalados en la partida 1 del ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUISITOS MINIMOS INDISPENSABLES", para en caso de exceder los tiempos señalados se entregue un vehículo sustituto, lo anterior para no ver afectada la operación.

ATENTAMENTE
VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.R.,
Value Grupo Financiero

Representada por:

VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Apoderado Legal

0220



- xvii. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste "bajo protesta de decir verdad", que para los vehículos solicitados en el ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUISITOS MINIMOS INDISPENSABLES" cumplirá con los siguiente en caso de pérdida total: En caso de presentarse alguna pérdida total previa notificación por escrito deberá sustituirlo por una unidad de stock para el caso de la partida 1 del ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUISITOS MINIMOS INDISPENSABLES" y hasta 5 pérdidas durante la vigencia del contrato, respecto a las partidas 2 y 3 del ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUISITOS MINIMOS INDISPENSABLES" quedara suspendido el pago del arrendamiento de dicha unidad, estas se darán de baja una vez que dictamino y notifique la aseguradora que la unidad es pérdida total a la licitante ganadora, lo anterior derivado a que no se puede estar pagando un arrendamiento por vehículos que no se encuentren en operación.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de octubre de 2022.

Municipio de San Pedro Garza García N.L.

Atención.- Ing. Carlos Romanos Salazar

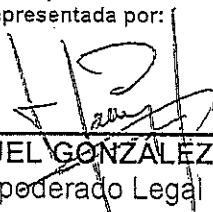
Director de Adquisiciones

Presente.-

Me refiero al Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-51/2022, relativo a "CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL", en la que mi representada, la empresa VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.R., VALUE GRUPO FINANCIERO participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y "Bajo Protesta De Decir Verdad", manifiesto que para los vehículos solicitados en el ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUISITOS MINIMOS INDISPENSABLES" cumplirá con los siguiente en caso de pérdida total: En caso de presentarse alguna pérdida total previa notificación por escrito deberá sustituirlo por una unidad de stock para el caso de la partida 1 del ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUISITOS MINIMOS INDISPENSABLES" y hasta 5 pérdidas durante la vigencia del contrato, respecto a las partidas 2 y 3 del ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUISITOS MINIMOS INDISPENSABLES" quedara suspendido el pago del arrendamiento de dicha unidad, éstas se darán de baja una vez que dictamino y notifique la aseguradora que la unidad es pérdida total a la licitante ganadora, lo anterior derivado a que no se puede estar pagando un arrendamiento por vehículos que no se encuentren en operación

ATENTAMENTE
VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.R.,
Value Grupo Financiero
Representada por:


VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Apoderado Legal

02022

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, A
TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. SA-DA-CL-51/2022

"CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO PURO DE
VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL"

RFC: VAR921119BY9



- xviii. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste "bajo protesta de decir verdad", que los vehículos y equipamiento que oferta y en su caso suministré serán nuevos y suministrados en cantidad, calidad, sin vicios ocultos y en el tiempo establecido por la convocante.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de octubre de 2022.

Municipio de San Pedro Garza García N.L.

Atención.- Ing. Carlos Romanos Salazar

Director de Adquisiciones

Presente.-

Me refiero al Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-51/2022, relativo a "CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL", en la que mi representada, la empresa VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.R., VALUE GRUPO FINANCIERO participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y "Bajo Protesta De Decir Verdad", que los vehículos y equipamiento que oferta y en su caso suministré serán nuevos y suministrados en cantidad, calidad, sin vicios ocultos y en el tiempo establecido por la convocante.

ATENTAMENTE
VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.R.,
Value Grupo Financiero
Representada por:


VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Apoderado Legal

0224

VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA VALUE GRUPO FINANCIERO

Av. San Pedro No. 202 Sur
Col. Del Valle
San Pedro Garza García N.L. C.P. 66220
Tel. (81) 81-53-9500
Fax. (81) 81-53-9505



- XX. Se aplicará una pena convencional a la adjudicataria en el caso de no hacer la entrega inmediata de los productos licitados en el cumplimiento de sus obligaciones señaladas en las presentes bases, consistente en una pena convencional del 1.5% (uno punto cinco por ciento) por el monto total del monto del contrato, por día de atraso en las fechas de entrega de los servicios requeridos, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a la adjudicataria, independientemente de que la unidad convocante opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de octubre de 2022.

Municipio de San Pedro Garza García N.L.
Atención.- Ing. Carlos Romanos Salazar
Director de Adquisiciones
Presente.-

Me refiero al Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-51/2022, relativo a "CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL", en la que mi representada, la empresa VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.R., VALUE GRUPO FINANCIERO participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y "Bajo Protesta De Decir Verdad", que en el caso de no hacer la entrega inmediata de los productos licitados en el cumplimiento de sus obligaciones señaladas en las presentes bases, consistente en una pena convencional del 1.5% (uno punto cinco por ciento) por el monto total del monto del contrato, por día de atraso en las fechas de entrega de los servicios requeridos, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a la adjudicataria, independientemente de que la unidad convocante opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

A T E N T A M E N T E
VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.R.,
Value Grupo Financiero
Representada por:

VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Apoderado Legal



- XXI. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste "bajo protesta de decir verdad", que, en caso de resultar adjudicado, aceptara los vehículos en las condiciones que se encuentren al concluir el arrendamiento. la devolución de las unidades se realizará 30 días hábiles posteriores al vencimiento del contrato, en oficinas de la secretaría de seguridad pública.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de octubre de 2022.

Municipio de San Pedro Garza García N.L.

Atención.- Ing. Carlos Romanos Salazar

Director de Adquisiciones

Presente.-

Me refiero al Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-51/2022, relativo a "CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL", en la que mi representada, la empresa VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.R., VALUE GRUPO FINANCIERO participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y "Bajo Protesta De Decir Verdad", que, en caso de resultar adjudicado, aceptara los vehículos en las condiciones que se encuentren al concluir el arrendamiento. la devolución de las unidades se realizará 30 días hábiles posteriores al vencimiento del contrato, en oficinas de la secretaría de seguridad pública.

ATENTAMENTE
VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.R.,
Value Grupo Financiero
Representada por:


VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Apoderado Legal

0487



- XXIV. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste "bajo protesta de decir verdad", que los plazos de la entrega de los vehículos señalados en ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUISITOS MINIMOS INDISPENSABLES. Partida 1, 75 (setenta y cinco) días naturales posteriores al fallo, Partida 2, 120 (ciento veinte) días naturales posteriores al fallo y Partida 3, 30 (treinta) días posteriores al fallo.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de octubre de 2022.

Municipio de San Pedro Garza García N.L.

Atención.- Ing. Carlos Romanos Salazar

Director de Adquisiciones

Presente.-

Me refiero al Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-51/2022, relativo a "CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL", en la que mi representada, la empresa VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.R., VALUE GRUPO FINANCIERO participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y "Bajo Protesta De Decir Verdad", que los plazos de la entrega de los vehículos señalados en ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUISITOS MINIMOS INDISPENSABLES. Partida 1, 75 (setenta y cinco) días naturales posteriores al fallo, Partida 2, 120 (ciento veinte) días naturales posteriores al fallo y Partida 3, 30 (treinta) días posteriores al fallo.

ATENTAMENTE
VALUE ARRENDADORA, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.R.,
Value Grupo Financiero
Representada por:


VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Apoderado Legal

0500